

Al margen un sello con el Escudo de Tlaxcala. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto regular la organización y funcionamiento de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 2º.- Cuando en este Reglamento se haga alusión a la Comisión se entenderá que se refiere a la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y cuando se haga referencia a la Secretaría, se entenderá que se refiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTICULO 3º.- La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano es un órgano consultivo de participación ciudadana de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, para la conducción, orientación y evaluación de la política de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano del Estado.

ARTICULO 4º.- La participación de los comisionados y de las instituciones que representan, tendrán un reconocimiento honorífico por el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 5º.- La Comisión, tendrá su sede en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado, sitas en el Km. 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla s/n, Tlaxcala, Tlax.

ARTICULO 6º.- Cualquier situación no prevista por el presente Reglamento, será resuelta por el Presidente de la Comisión.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION.

ARTICULO 7º.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley de Asentamientos Humanos, la Comisión tendrá las siguientes:

- I.- Emitir opiniones y formular propuestas consensadas sobre la conducción, orientación y evaluación de la política de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano, expresada en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
- II.- Impulsar la participación social en el seguimiento, operación y evaluación de la política de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano, expresada en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
- III.- Apoyar a la Secretaría ante los Gobiernos Municipales del Estado en la promoción y cumplimiento de las políticas, estrategias y objetivos del Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
- IV.- Opinar y proponer acciones a la Secretaría en materia de planeación, administración, sustentabilidad, seguridad, economía y normatividad urbanas, uso de suelo y reservas territoriales, participación social y de fomento de desarrollo urbano;
- V.- Promover investigaciones científicas y tecnológicas sobre asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como la divulgación de los resultados;
- VI.- Coordinarse con organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales cuyo objeto esté relacionado con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano;
- VII.- Integrar los grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;
- VIII.- Informar permanentemente a la Sociedad, sobre sus trabajos y resultados vinculados con la conducción, orientación y evaluación de la política de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano, a través de los diversos medios;
- IX.- Realizar actividades de consulta a la sociedad sobre la política de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano, expresada en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, dichas actividades se promoverán y conducirán en los términos que establecen la Ley de Planeación y la Ley de Asentamientos Humanos;
- X.- Coordinarse con las instancias consultivas de otros Sectores de la Administración Pública Estatal para unificar criterios, conjuntar esfuerzos y propiciar el apoyo recíproco que impulse la participación social en la conducción, orientación y evaluación de las políticas gubernamentales;
- XI.- Coordinarse con las instancias consultivas abocadas al desarrollo urbano local, para impulsar la participación social en la conducción, orientación y evaluación de las políticas de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los Municipios;

- XII.- Recibir en forma permanente las opiniones, sugerencias y propuestas que le formulen las instancias consultivas de otros sectores de la Administración Pública, así como las abocadas al desarrollo urbano en el orden municipal, organizaciones sociales y la ciudadanía en general, pertinentes al objeto de la Comisión; y,
- XIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION

ARTICULO 8º.- La Comisión estará integrada por un Presidente, que será el Gobernador del Estado, un Secretario Técnico que será el Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, y los comisionados que serán los siguientes:

- El Delegado de la SEDESOL.
- El Gerente Estatal de la C.N.A
- El Director del Centro S.C.T.
- El Delegado del I.N.A.H.
- El Coordinador Estatal del I.N.E.G.I..
- El Secretario Técnico del COESPO.
- El Delegado Estatal de la SEMARNAP.
- El Delegado Estatal de la CORETT.
- El Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Congreso del Estado.
- El Presidente de la C. M. I. C. en el Estado.
- El Presidente de la Confederación de Cámaras de Comercio en el Estado.
- El Presidente de CANACINTRA.- TLAXCALA
- El Presidente de COPARMEX.- TLAXCALA
- El Presidente del Colegio de Notarios del Estado.
- El Rector de la Universidad Autónoma del Tlaxcala.
- El Rector de la Universidad del Valle de Tlaxcala.
- El Director del Instituto Tecnológico de Apizaco.
- El Director General del Instituto Tecnológico de Tlaxcala.
- El Presidente del Colegio de Arquitectos de Tlaxcala.
- El Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado.
- El Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Militares del Estado.
- El Presidente de la Asociación de Promotores de Vivienda, A.C.
- El Coordinador General del COPLADET.
- El Secretario de Desarrollo Industrial.
- El Secretario de Fomento Agropecuario.
- El Coordinador General de Ecología.
- El Secretario de Comunicaciones y Transportes.
- El Presidente Municipal de Tlaxcala.
- El Presidente Municipal de Apizaco.
- El Presidente Municipal de Huamantla.
- El Presidente Municipal de Calpulalpan.
- El Presidente Municipal de Zacatelco.

- El Presidente Municipal de Tlaxco.

ARTICULO 9º.- Son atribuciones del Presidente las siguientes:

- I.- Presidir las sesiones de la Comisión;
- II.- Convocar, por conducto del Secretario Técnico, a las sesiones de la Comisión y proponer el orden del día correspondiente;
- III.- Dirigir y moderar los debates durante las sesiones velando por la fluidez de los mismos;
- IV.- Sugerir formas de organización para el desahogo de las actividades encomendadas a los grupos de trabajo;
- V.- Proponer a la Comisión el programa anual de trabajo y presentar el informe anual de actividades;
- VI.- Invitar, por conducto del Secretario Técnico, a nombre de la Comisión a quienes tengan el carácter de comisionados;
- VII.- Emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones; y,
- VIII.- Ejercer la representación de la Comisión y/o delegarla al Secretario Técnico o a uno o varios de los comisionados, cuando la situación lo amerite.

ARTICULO 10º.- El Secretario Técnico de la Comisión, tendrá las siguientes funciones.

- I.- Coordinar las actividades generales de la Comisión;
- II.- Convocar a las sesiones de la Comisión por orden de su Presidente;
- III.- Elaborar y acordar con el Presidente la propuesta del Programa Anual de Trabajo, el informe anual de actividades generales de la Comisión, y el orden del día de las sesiones de la Comisión;
- IV.- Coordinar las actividades que, en cumplimiento de las funciones de la Comisión, lleven a cabo los comisionados;
- V.- Establecer el enlace entre la Comisión y las instancias consultivas de otros sectores de la Administración Pública Federal y con aquellas abocadas al desarrollo urbano de los ordenes estatal y municipal;
- VI.- Suplir al Presidente de la Comisión en su ausencia;
- VII.- Proporcionar con oportunidad a los comisionados los materiales que deban conocer para el desahogo del orden del día de las sesiones de la Comisión;
- VIII.- Pasar lista a los comisionados y llevar el registro correspondiente;

- IX.- Levantar el acta de cada una de las sesiones de la Comisión y guardarla debidamente firmada;
- X.- Coadyuvar a la realización de las actividades de los comisionados;
- XI.- Dar seguimiento a las actividades de los comisionados y recibir e integrar sus resultados;
- XII.- Recibir las opiniones, sugerencias y propuestas previstas en la fracción XII del Artículo 8º. del presente Reglamento y proponer a la Comisión las modalidades de atención;
- XIII.- Integrar las opiniones, sugerencias y propuestas de la Comisión para el conocimiento de la Secretaría;
- XIV.- Compilar y resguardar la información relativa a las actividades y funciones de la Comisión;
- XV.- Propiciar y canalizar asistencia técnica a los Municipios para la instalación y operación permanente de sus instancias consultivas de desarrollo urbano;
- XVI.- Someter a consideración del Presidente las propuestas respecto al número de comisionados que integrarán las comisiones, cuando se haya decidido su creación; y,
- XVII.- Las demás que le señale el Presidente de la Comisión.

ARTICULO 11º.- Los comisionados tendrán las siguientes funciones:

- I.- Asistir con regularidad y puntualidad a las sesiones de la Comisión;
- II.- Emitir opiniones y sugerencias respecto de los asuntos que se discutan en el seno de la Comisión;
- III.- Conocer, discutir y en su caso, aprobar los asuntos relacionados con las funciones de la Comisión;
- IV.- Conocer, opinar, emitir propuestas y en su caso, aprobar el programa anual de trabajo que presente el Presidente de la Comisión;
- V.- Conocer y aprobar el informe anual de actividades que presente el Presidente de la Comisión;
- VI.- Participar en los grupos de trabajo que se integren para el análisis y opinión de los aspectos específicos de la política de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano, que se expresan en los Programas Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano;
- VII.- Participar en las comisiones que se integren para la atención de asuntos específicos;

- VIII.- Designar a su respectivo suplente, debiendo realizarlo por escrito dirigido al Presidente o al Secretario Técnico de la Comisión. En caso de sustitución del Suplente, se indicarán las causas que lo motivan;
- IX.- Informar y buscar apoyo de los organismos que representan, para la ejecución de las decisiones y acuerdos tomados en la Comisión; y,
- X.- Las demás que les señale la propia Comisión.

CAPITULO IV

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y DE LAS COMISIONES ESPECIFICAS

ARTICULO 12º.- Los grupos de trabajo con carácter permanente se integrarán para atender los siguientes temas.

- Programa Estatal de Desarrollo Urbano.
- Planeación y gestión Metropolitana (conurbación).
- Migración interna y poblamiento.
- Ordenamiento territorial y urbanización.
- Planeación y gestión municipal.
- Participación social y organización comunitaria.
- Pobreza urbana y empleo.
- Macroeconomía y microeconomía.
- Descentralización y administración del desarrollo urbano local.
- Reservas territoriales.

ARTICULO 13º.- Los grupos de trabajo funcionarán de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- I.- Podrán participar en ellos los miembros suplentes de la Comisión;
- II.- Cada grupo de trabajo elegirá a un coordinador, con base en el procedimiento que decidan sus integrantes;
- III.- El coordinador de cada grupo de trabajo se encargará de integrar y vigilar el cumplimiento del programa de actividades respectivo;

- IV.- Se reunirán con la frecuencia que ellos mismos establezcan para la realización de su programa de actividades;
- V.- Las opiniones y resoluciones de los grupos de trabajo no tendrán carácter definitivo. En todos los casos dichas resoluciones tendrán que ser sancionadas por la Comisión;
- VI.- Los grupos de trabajo podrán recibir la colaboración técnica de la Secretaría que requieran para el ejercicio de sus funciones, así como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, del Gobierno Municipal, de Organizaciones Sociales, de Instituciones Científicas y Académicas, de particulares y de la sociedad en general;
- VII.- Deberán informar en las sesiones de la Comisión, de los resultados y avances de sus actividades;
- VIII.- Compilarán los trabajos realizados y sus resultados obtenidos, mismos que deberán ser presentados a la Secretaría; y,
- IX.- Previa aprobación de la Comisión, podrán someter a consideración de la Secretaría, la edición y publicación de la memoria de sus actividades.

ARTICULO 14º.- Para el cumplimiento de sus funciones, los grupos de trabajo podrán llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- I.- Realizar estudios y emitir opiniones que sean solicitadas por la Comisión;
- II.- Integrar un archivo sobre el tema bajo su responsabilidad;
- III.- Elaborar un diagnóstico sobre el tema que les corresponda;
- IV.- Jerarquizar los problemas y sugerir prioridades de atención;
- V.- Identificar, evaluar y proponer alternativas de solución;
- VI.- Promover y gestionar ante las instancias correspondientes, previa autorización de la Comisión, las acciones necesarias para desahogar sus actividades; y,
- VII.- Promover la participación de la sociedad en la realización de sus actividades.

ARTICULO 15º.- Las comisiones específicas se integrarán para atender asuntos y situaciones de carácter temporal que sean de interés de la Comisión y que no sean atendibles por alguno de los grupos de trabajo, su funcionamiento tendrá las siguientes características:

- I.- No tendrán carácter permanente y se disolverán cuando hubieren resuelto la situación o el asunto que les dio origen.
- II.- Se integrarán por decisión del Presidente de la Comisión o a solicitud de cuando menos 5 comisionados.

- III.- El Secretario Técnico presentará al Presidente una propuesta del número de comisionados que integrarán la Comisión específica. Una vez aprobada la propuesta y aceptada la responsabilidad por parte de los comisionados, se hará del conocimiento de todos los integrantes de la Comisión e iniciará actividades.
- IV.- Los avances de sus trabajos los harán del conocimiento del Secretario Técnico, quien a su vez los informará al Presidente de la Comisión. Cuando la responsabilidad encomendada estuviera cumplida, se le notificará al Secretario Técnico, quien lo informará al Presidente de la Comisión para que declare formalmente disuelta la Comisión específica.

CAPITULO V

DE LAS SESIONES DE LA COMISION

ARTICULO 16º.- La Comisión se reunirá bimestralmente y las sesiones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría o en el lugar que en forma expresa determine el Presidente de la Comisión o el Secretario Técnico, en los días establecidos en el Programa Anual de Actividades, que someterá a aprobación de la Comisión el Presidente. Una vez aprobado el programa se proporcionará a todos los comisionados.

ARTICULO 17º.- La Comisión podrá sesionar cuando se encuentren reunidos como mínimo, la mitad mas uno de sus miembros en funciones. En ausencia del Presidente de la Comisión las sesiones serán presididas por el Secretario Técnico.

ARTICULO 18º.- Habrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias estarán calendarizadas, mientras que las extraordinarias se convocarán a petición de parte, fuera del programa de trabajo establecido cuando haya asuntos que por su importancia así lo amerite y deberán ser convocadas por el Presidente de la Comisión.

Cualquier comisionado podrá solicitar al Presidente convoque a una sesión extraordinaria, pero será necesaria que la petición sea avalada por un mínimo de cinco miembros para convalidarla. El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria sin necesidad de cumplir con el requisito anterior.

El orden del día deberá comunicarse a los comisionados por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha y hora de la sesión ordinaria o de veinticuatro horas si es extraordinaria, por conducto del Secretario Técnico. Cualquier miembro podrá solicitar la inclusión del o los asuntos de su interés en el orden del día. Dicha solicitud deberá ser sometida a la aprobación de la Comisión antes de dar inicio la sesión.

Los asuntos incluidos en el orden del día serán presentados con todos sus fundamentos por el promovente.

Cuando algún comisionado no pueda asistir, deberá hacerlo su suplente, y será responsabilidad del Titular hacer del conocimiento del suplente los asuntos a tratar, su situación y los criterios a seguir.

A invitación expresa del Presidente de la Comisión, podrán asistir las personas interesadas en promover un asunto en particular, aportando la información y documentación necesarias para el desahogo de dichos asuntos por parte de la Comisión o de alguno de los grupos de trabajo o comisiones específicas.

ARTICULO 19o.- El desarrollo de las sesiones observará los siguientes lineamientos:

- I.- Los comisionados discutirán suficientemente los asuntos que se sometan a su consideración, procurando llegar a acuerdos consensados.
- II.- En caso de no lograrse el consenso deseado, los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los comisionados asistentes.
- III.- Se computará un voto por cada uno de los comisionados.
- IV.- El Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad en caso de empate.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

* * * * *

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de julio del año dos mil, reunidos en el auditorio de la “Casa de las Artesanías” los integrantes de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, con el objeto de llevar a cabo la Reunión prevista, por lo que para ese efecto se declara abierta la sesión procediendo a pasar lista de asistencia encontrándose 19 de 35 integrantes de la Comisión, existiendo por ende quórum legal, poniéndose a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. PRESENTACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO.
2. COMENTARIOS DE LOS COMISIONADOS.
3. LECTURA Y APROBACION DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION.
4. ASUNTOS GENERALES.

Sometido a consideración de los asistentes, se aprueba el orden del día por unanimidad, pasando a su desahogo:

En el Primer punto del orden del día se hace la presentación preliminar del Programa Estatal de Desarrollo Urbano por parte del Arq. Abel Ramos Reyes, presenta las características del Sistema Estatal de Planeación como instrumento indispensable para que los distintos órdenes de gobierno, generen los productos de planeación urbana, señalando también el marco normativo que establecen los diversos ordenamientos Federales, Estatales y Municipales, quedando pendiente la presentación del contenido del documento.

En el Segundo punto, los comentarios que se hacen son en relación a la importancia que tiene este programa y que es vital la participación de todos los representantes de la dependencias y organismos públicos y privados, también se señaló la importancia de que quienes participen conozcan Tlaxcala y sus peculiaridades, que de verdad exista la posibilidad de participación y apertura política para alcanzar las metas planteadas.

Se menciona también que la apertura y la voluntad existen, que el actual gobierno quiere la participación de los sectores público, social y privado y que esta Comisión se instaló en mayo del 2000 de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos de la cual emana.

En relación al tercer punto, se recuerda a los asistentes que en la sesión de instalación de la Comisión llevada a cabo con fecha dieciséis de mayo del año en curso, se propuso a sus integrantes el Proyecto de Reglamento Interior para ser aprobado en esta sesión, por lo que para este efecto se procede a dar lectura al proyecto en cuestión, el cual después de haber sido analizado es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, por lo que se solicita a la Secretaría Técnica de la Comisión haga lo necesario para publicarlo en el periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En relación a asuntos generales, los integrantes manifiestan no tener otro asunto que tratar, por lo que se da por terminada la sesión, siendo las veinte horas de la misma fecha de su inicio.

**SESION DE LA
COMISION ESTATAL DE DESARROLLO URBANO**

LISTA DE ASISTENCIA

DEPENDENCIA

TLAXCALA, TLAX., 26 DE JULIO DEL 2000.

ING. JAVIER ZAMORA ALARCON.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
Rúbrica.

LIC. ALEJANDRO VILLAR BORJA

DELEGADO DE LA SEDESOL
Rúbrica.

ING. JOSE LUIS SARMIENTO REA

DELEGADO DE LA C.N.A.
Rúbrica.

ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T.
Rúbrica.

DR. SABINO YANO BRETON

DELEGADO ESTATAL DEL I.N.A.H.
Rúbrica.

LIC. CARLOS TIRSO ZEPEDA

COORDINADOR ESTATAL DEL I.N.E.G.I.
Rúbrica.

LIC. JOSE ALEJANDRO PAREDES MENDEZ
SECRETARIO TECNICO DEL COESPO
Rúbrica.

BIOL. ALI CHUMACERO LOPEZ
DELEGADO ESTATAL DE LA SEMARNAP
Rúbrica.

LIC. JUAN HERNANDEZ TREJO
DELEGADO ESTATAL DE LA CORETT
Rúbrica.

DIP. FRANCISCO J. TEPALZINGO ESQUINA
PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO
Rúbrica.

ARQ. BENIGNO SORDO LOPEZ
PRESIDENTE DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL
ESTADO

C. ARTURO MENDIETA MENDOZA
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION DE
CAMARAS DE COMERCIO
Rúbrica.

LIC. MARIO BRACAMONTES ZARDENETTA
PRESIDENTE DE CANACINTRA
Rúbrica.

LIC. LUISA MERCEDES HIDALGO BALLINA
PRESIDENTE DE COPARMEX

LIC. JOSE LUIS MACIAS RIVERA
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS

QUIM. J. ADRIAN RENE GRADA YAUATENZI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE TLAXCALA

C.P. MOISES BARCEINAS PAREDES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL
VALLE DE TLAXCALA
Rúbrica.

ING. JOSE MANUEL MONTOYA MAGAÑA
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO
DE APIZACO
Rúbrica.

C.P. ELISEO MARTINEZ PERALTA

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TECNOLOGICO DE TLAXCALA
Rúbrica.

ARQ. MIGUEL GARCIA DE OCA
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TLAXCALA
Rúbrica.

ING. ESTEBAN ROMANO GUTIERREZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DEL ESTADO
Rúbrica.

ING. FERNANDO PEREZ RUIZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES MILITARES DEL ESTADO
Rúbrica.

ARQ. FRANCISCO JUAREZ AMEZCUA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE
PROMOTORES DE VIVIENDA, A.C.
Rúbrica.

C.P. ANTONIO ROSAS LEZAMA
COORDINADOR GENERAL DEL COPLADET
Rúbrica.

ING. FRANCISCO LOBATON FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL
Rúbrica.

ARQ. EDUARDO VALDESPINO Y LEON
SECRETARIO DE TURISMO
Rúbrica

ING. MARTIN RODRIGUEZ LIMA
SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO
Rúbrica.

DR. ALFONSO MACIAS LAYLLE.
COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGIA
Rúbrica.

LIC. GISELA SANTACRUZ SANTACRUZ
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
Rúbrica.

LIC. VICTOR HUGO CAHUANTZI GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXCALA
Rúbrica.

DR. FERNANDO LEON NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE APIZACO

Rúbrica.

C. ROGELIO PALAFOX GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUAMANTLA
Rúbrica.

C. AURELIO BRINDIS MELLANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALPULALPAN
Rúbrica.

LIC. VICTOR MANUEL BAEZ LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECO
Rúbrica.

C. SANTIAGO MORALES OSORNO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAXCO
Rúbrica.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Fecha 20 de diciembre de 2000